No.	283	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**MANUEL ANTONIO MUESES**

Entidad contratante:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA	
Nit:	800.252.844-2	
Contratista:	**MANUEL ANTONIO MUESES**	
Identificación:	C.C. 18.125.829 de Mocoa - Putumayo	Nit. 18.125.829 – 1
Código Unspsc:	70161601 - Protección de la flora	

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificado con la C.C. **N° 69.007.643** de Mocoa de Putumayo., quien en su condición de Directora General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **MANUEL ANTONIO MUESES,** quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el Centro Experimental Amazónico de CORPOAMAZONIA, mediante la realización de actividades orientadas a los procesos productivos y a la difusión de prácticas tradicionales de propagación y aprovechamiento de plantas medicinales en el Jardín Botánico.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Especificas** **a)** Apoyar en el desarrollo de actividades relacionadas con la producción de plantas aromáticas, especies medicinales y especies no forestales en el Jardín Botánico de Plantas Medicinales para promover el reconocimiento, respeto y valoración de la medicina tradicional. **b)** Apoyar en la elaboración de una base de datos sobre especies de plantas existentes en el Jardín Botánico. **c)** Coadyudar con una capacitación mensual al personal del Centro Experimental Amazónico, en temas relacionados con el manejo, siembra y uso de plantas medicinales del Jardín Botánico.

d) Apoyar en el desarrollo de actividades de adecuación y mantenimiento a las parcelas de crecimiento y eras de germinación del Jardín Botánico de Plantas Medicinales.

e) Apoyar en acciones necesarias para el manejo y mantenimiento de la infraestructura asociada al Jardín Botánico de Plantas Medicinales.

f) Apoyar en la implementación y puesta en marcha del plan de inspección sanitaria, vigilancia y control del Jardín Botánico de Plantas Medicinales del Centro Experimental Amazónico.

g) Apoyar en la atención a los visitantes en el Jardín Botánico de Plantas Medicinales, en los senderos Raigambre, Yagé y El trueno.

h) Apoyar en la ejecución de actividades de limpieza, adecuación y mantenimiento de los senderos Yage, Raigamble y el Trueno.

i) Apoyar las actividades de investigación que se desarrollen en el CEA de acuerdo a su objeto contractual.

j) Apoyar en la ejecución de manera conjunta con los demás equipos de trabajo, el desarrollo de eventos locales y regionales de Educación Ambiental.

k) Apoyar en la proyección de noticias y/o artículos informativos sobre las acciones realizadas en cumplimiento a su objeto contractual, para ser publicados en la página web y/o en las redes sociales de la entidad (Facebook, twitter, Instagram, entre otras).

l) Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

Generales:

a. Presentar informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético.
b. Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA.
c. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen.
d. Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros.
e. El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de conformidad a la normatividad vigente.

	f. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. g. Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. h. Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad . **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** **a)** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **c)** Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin. **d)** Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4) Valor y forma de pago:	El valor total del contrato es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE**, correspondientes a honorarios pagaderos en cuatro (4) mensualidades vencidas, cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE.** Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; **b)** Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. **c)** Planilla de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Si el supervisor del contrato certifica el 100% del cumplimiento de las actividades y/o entrega de los productos por parte del contratista, CORPOAMAZONIA hará el pago de la mensualidad completa.

No.	283	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**MANUEL ANTONIO MUESES**

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>5) Rubro presupuestal</td><td>La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:
<table>
<tr><td rowspan="3">IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>FUNCIONAMIENTO</td><td></td><td>INVERSIÓN</td><td>X</td></tr>
<tr><td colspan="4">DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td colspan="2">RUBRO</td><td colspan="2">RECURSOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">01 - 3208.01.01.01</td><td colspan="2">2163</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>600</td><td>F/Expedición</td><td>15/07/2026</td><td>Vigencia</td><td>13/10/2026</td></tr>
</table>
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 reglamenta que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En cumplimiento de la exigencia de la norma precitada se justifica la no exigencia de garantías en el contrato cuya necesidad se reporta, en consideración a: i)se trata de un proceso de contratación directa; ii) Se exige idoneidad y experiencia a la persona que prestará el servicio; III) La forma de pago del valor del contrato se condiciona a períodos cumplidos; iv) Para vigilar el cumplimiento del contrato se asigna un(a) funcionaria(a) como supervisor(a) quien debe certificar el cumplimiento periódico y final del contrato. Condiciones que hace que la probabilidad de riesgo de incumplimiento está valorada como baja y la consecuencia es baja, por lo anterior no se requiere de la expedición de la póliza de garantía.</td></tr>
<tr><td>7) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
</table>

No.	283	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**MANUEL ANTONIO MUESES**

8) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	**CORPOAMAZONÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la **Subdirectora General De Manejo Ambiental** o quien lo reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonía.

No.	283	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**MANUEL ANTONIO MUESES**

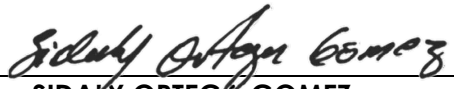
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: - Conoce y acepta los Documentos del Proceso - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. - El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. - El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. - El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. - El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Corpoamazonia a la dirección Cra.17,No.14-85, teléfono 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico mamueses@gmail.com
16) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 2012, el presente contrato requiere liquidación.

Proyectó Jurídicamente	Ferney Colimba Pantoja	Cargo	Profesional de apoyo OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	

No.	283	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**MANUEL ANTONIO MUESES**

17) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de **CORPOAMAZONIA** y se tendrá como sede en el Centro Experimental Amazónico del Municipio de Mocoa Departamento de Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a los 24 de julio de 2026

Por CORPOAMAZONÍA	**POR EL CONTRATISTA**
	
SIDALY ORTEGA GOMEZ	**MANUEL ANTONIO MUESES**
Directora General	C.C 18.125.829 de Mocoa - Putumayo

Proyectó Jurídicamente	Ferney Colimba Pantoja	Cargo	Profesional de apoyo OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ	Firma	